



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

### LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1016 de 20 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Suba" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "los Laboratorios de Transformación Cultural de barrios vivos – Suba" se encuentran establecidos en el documento denominado "**Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales**", publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural", en los siguientes términos:

*"(...) “Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial”.*



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que el hito cultural para la localidad de Suba en el barrio Turingia, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	
Suba	Performático	Escenográfico	Pedagógico	<i>Nota: la comunidad decidió dejar un rubro como caja menor, para apalancar imprevistos logísticos, refrigerios en actividades y aumento en costos 2026 de las acciones concertadas.</i>
	\$ 11.240.000	\$ 29.750.000	\$ 3.860.000	\$2.745.238
<b>Total</b>				<b>\$47.595.238</b>

Que el 12 de diciembre de 2025, bajo radicado **20259200743573**, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural”, “ORGULLO TURINGIA”, el cual se desarrolla en el barrio Turingia y se articula a través de varios componentes que integran procesos performáticos, escenográficos, narrativos, Innovación tecnológico, pedagógicos y de eventos para promover el correcto manejo de los residuos

Que el objetivo general del Hito Cultural de Suba “ORGULLO TURINGIA” corresponde a: *“Fortalecer el orgullo barrial, la convivencia y la acción colectiva en el barrio Turingia mediante la creación e implementación de un hito cultural compuesto por intervenciones escenográficas, performáticas, pedagógicas y de memoria, diseñadas de manera participativa y orientadas a visibilizar la identidad histórica y gastronómica del territorio, dinamizar el espacio público y promover prácticas de cultura ciudadana”.*

Donde se encuentran los siguientes componentes:



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

*“Componente 1 - performático: Realización de tres (3) presentaciones artísticas para la inauguración del hito cultural. Incluye una comparsa histórica que recorrerá el barrio en puntos estratégicos de los parques principales; así como dos (2) presentaciones de grupos musicales en el parque principal.*

*Componente 2- Escenográfico: Consiste en la instalación de cuatro (4) dispositivos culturales en el espacio público. El primero (1) comprende un conjunto de letras volumétricas acompañado de un mapa gráfico comercial, una pieza informativa del barrio y un mural sonoro elaborado con residuos reciclados. Además, se instalarán tres (3) tótems escultóricos en los parques principales, construidos en cemento y óxidos metálicos, con temáticas identitarias relacionadas con la gastronomía, la historia y la fauna y flora del territorio. Adicionalmente, se desarrollarán tres (3) murales visibles en el barrio, con representaciones artísticas del pasado, presente y futuro de Turingia.*

*Componente 3– Pedagógico: Incluye la realización de seis (6) talleres. Cuatro (4) de ellos se llevarán a cabo de manera permanente durante la jornada de inauguración del hito cultural, con temáticas ambientales, históricas e identitarias. Se desarrollará un (1) taller de cocreación comunitaria para el diseño de los tres (3) tótems que serán instalados en los parques principales, y un (1) taller adicional de cocreación para definir los diseños de los tres (3) murales.*

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Suba “ORGULLO TURINGIA” y en la Resolución No. 1016 de 20 de octubre de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de Suba. Con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$142.785.714)**, de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE**



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

**(\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en este sentido, y de acuerdo y los criterios de asignación de recursos que definidos por el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, el presupuesto para el desarrollo del Hito cultural de la localidad de Suba “ORGULLO TURINGIA” corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1484 del 25 de Agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”** a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.  
En mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Suba - Turingia**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:

Tipo de participante	Responsable administrativo	Tipo y número de identificación	Valor del Incentivo
Persona Jurídica	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA ZONA TU Y ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Nit.: 902.000.936-0	\$ 47.595.238

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1484 del 25 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, así:



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80 %) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.
2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20 %) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.”

**PARÁGRAFO:** El responsable administrativo del “ORGULLO TURINGIA”, deberá atender los términos y condiciones establecidos en la declaración de representación y distribución de incentivo económico suscrito el 4 de Diciembre de 2025, la cual hace parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, la misma deberá realizar los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El representante de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA ZONA TU Y ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- RUT actualizado de la persona jurídica con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.
- Certificación bancaria a nombre de la entidad.
- Formato de compromiso del participante debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
- Certificado de parafiscales
- **Póliza de cumplimiento de disposiciones legales** constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural,



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) *Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.*”

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad en el acta de concertación del hito cultural.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicado por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES**

Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Alejandra Yarce Barragán - Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva
Revisó:	David Córdoba - Profesional Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Constanza Barrios Suárez – Contratista Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
<b>Documento 20259200758853 firmado electrónicamente por:</b>	
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica
<b>Sandra Margoth Vélez</b>	Jefe Oficina Jurídica
<b>Abelito</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica
Revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez - Jefe Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 09:34:10
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 08:35:54
<b>Santiago Rodriguez</b>	Contratista



## RESOLUCIÓN No. 1276 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “ORGULLO TURINGIA” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos –Suba - Turingia, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

<b>Florez</b>	Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 05:46:23
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-12-2025 16:50:39
<b>Angélica Rocío Martínez Torres</b>	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 17-12-2025 10:09:55
<b>Constanza Barrios Suarez</b>	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 16-12-2025 20:26:34
<b>Alejandra Yarce Barragán</b>	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 16-12-2025 17:04:02
<b>Mariana Álvarez Matallana</b>	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 16-12-2025 20:59:18
<b>David Esteban Córdoba Ariza</b>	Profesional Especializado Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 16-12-2025 17:10:38

c9d582b32071366a1c62ca0763b2e2530cc0b34d21ebd1a9934b73a57ac18657  
Código de Verificación CV: 8199b